

SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES
2022

- Documento de ayuda para la JUSTIFICACIÓN

AURKIBIDEA

1. DOCUMENTACIÓN A SEGUIR
2. PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
4. COMPATIBILIDAD CON OTRAS
SUBVENCIONES
5. CORRECCIÓN DE ERRORES

CONVOCATORIA 2022

1. DOCUMENTACIÓN A SEGUIR

< Ayudas y subvenciones

(ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN) Subvenciones, durante el ejercicio 2022, para fomentar el asociacionismo y potenciar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

[ASM 2022]

Organismo: [Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer](#)

Estado: Cerrado el plazo de presentación de solicitudes (23/12/2021-14/02/2022)

Información básica

Descripción

Normativa

Organismos

Información de contacto

Tramitación

Solicitud y aportación de documentación

Justificación

Resolución y recursos

Otros trámites

Justificación

Para justificar que cumple las condiciones impuestas y que consigue los objetivos previstos, deberá presentar la documentación necesaria en los lugares señalados.

Tramitación electrónica

1. Rellene los formularios solicitados, si los hubiese.
2. Prepare la documentación requerida en formato digital.
3. Acceda a la aplicación de tramitación electrónica a través del botón.
Asegúrese de disponer de un medio de identificación electrónica admitido.

> [Anexo II: Justificación](#)

Mi carpeta

+ Más información



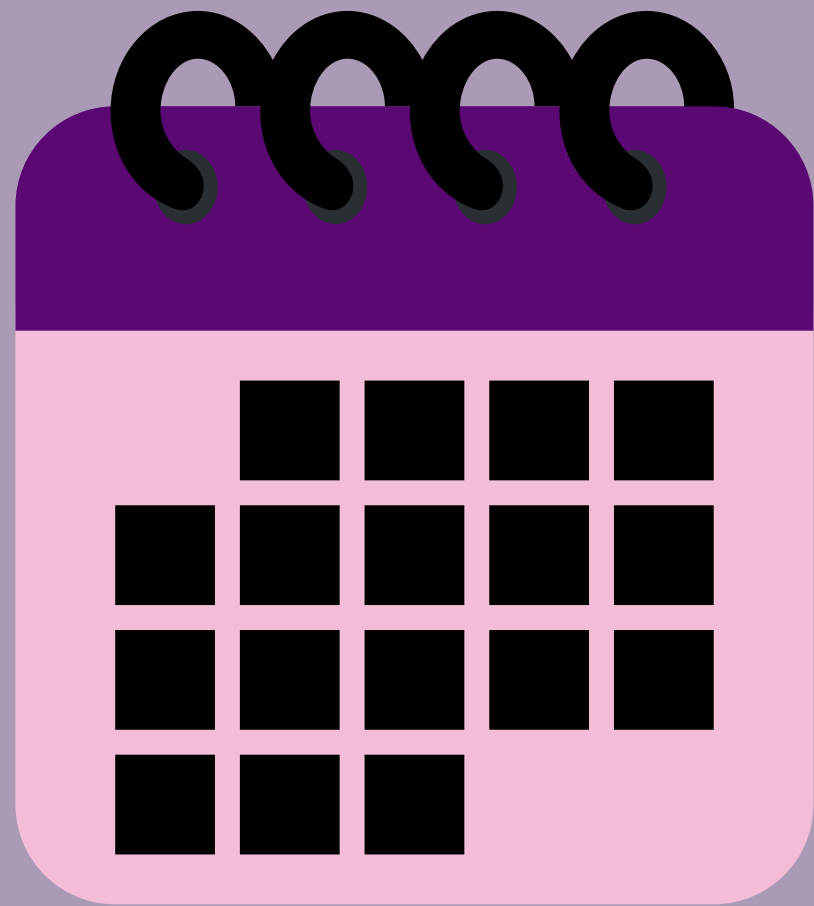
La documentación a seguir está disponible en:

[HTTPS://WWW.EUSKADI.EUS/SERVICIOS/0092708/WEB01-TRAMITE/ES/](https://www.euskadi.eus/servicios/0092708/wEB01-TRAMITE/ES/)

CONVOCATORIA 2022



2. PLAZO DE ENTREGA DE SUBVENCIÓN



La fecha límite de entrega de la justificación es el **1 de MARZO**, en el expediente correspondiente a cada entidad, en **Mi Carpeta**.

Dónde encontrar esta información: artículo 14. de la resolución

CONVOCATORIA 2022

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR



1. MEMORIA TÉCNICA
2. MEMORIA ECONÓMICA
3. FACTURAS y/u otros CERTIFICADOS DE GASTO
4. JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS FACTURAS
5. JUSTIFICANTES DE PAGO DE IRPF
6. EXENCIONES DE PAGO DEL IVA
7. PRODUCTO FINAL DEL PROYECTO
8. JUSTIFICANTES de gastos SALARIALES Y de SEGURIDAD SOCIAL
9. DOCUMENTOS PUBLICITARIOS en colaboración de EMAKUNDE

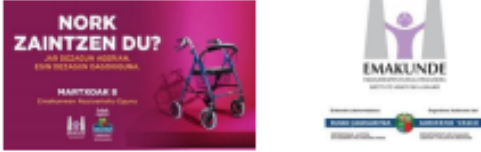
Dónde encontrar esta información: artículo 14. de la resolución

CONVOCATORIA 2022

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

1. MEMORIA TÉCNICA

Se debe seguir el II. anexo para elaborar el siguiente documento, para la memoria técnica, las 2 primeras páginas



SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO Y POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

2022

ANEXO II - JUSTIFICACIÓN

Apartados a seguir para hacer la justificación. Un anexo de justificación por proyecto presentado:

A. MEMORIA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

- Nombre de la entidad.
- Nombre del proyecto.
- Cantidad recibida en la subvención.
- Persona de contacto, teléfono y correo electrónico.

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Descripción por actividad, cronograma llevado a cabo y lugares.

3. CAMBIOS REALIZADOS

Teniendo en cuenta el proyecto presentado en la solicitud, explicar aquí, si ha habido algún cambio, y el por qué. Ver criterios de justificación de la resolución, también qué tipo de cambios hay que notificar previamente a realizarlos a Emakunde.

A tener en cuenta:

- ✓ La extensión máxima de la memoria técnica será de 6 páginas
- ✓ Deberá enviarse todo soporte final del proyecto (físico, audiovisual...)
- ✓ Léase con atención que se cumplen las obligaciones de las entidades (artículo 13 de la resolución) y los criterios de adjudicación (artículo 10).

Dónde encontrar esta información: artículo 14. de la resolución

CONVOCATORIA 2022

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

2. MEMORIA ECONÓMICA

B. MEMORIA ECONÓMICA

I. GASTOS

En el mismo deben figurar todos los gastos incurridos por el proyecto, no solo lo concedido en la subvención.

Deben figurar los siguientes datos:

Tipo de gasto*	Tipo de justificante*	Fecha	Nº factura	Concepto	Importe

- Posibles tipos de gasto: Ponentes/Profesorado, personal laboral, material, publicidad, transporte, gastos corrientes, otros.
- Posibles tipos de justificantes: factura, recibi, nómina, TCI, TC2.
- Importe: Para tener en cuenta el importe de IRPF de las facturas entregadas ha de justificarse que efectivamente se ha declarado, modelo 190 o justificante de pago. Y para tener en cuenta el gasto del IVA, la entidad tiene que estar exenta de declarar el IVA, a justificar mediante certificado que así lo demuestre.



2. INGRESOS

Ingresos procedentes de otras administraciones públicas, entidades privadas, aportación de la asociación, aportaciones de las socias...

Deben figurar los siguientes datos:

Entidad	Fecha (año de convocatoria)	Concepto	Importe

3. BALANCE ECONÓMICO

Debe incluir un resumen de ingresos y gastos de todos los gastos del proyecto:

GASTOS		INGRESOS	
TOTAL		TOTAL	

Se debe seguir el anexo II para la elaboración del siguiente documento, memoria económica, páginas 3 y 4

Dónde encontrar esta información: artículo 14. de la resolución

CONVOCATORIA 2022

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

3. FACTURAS y/u otros CERTIFICADOS DE GASTO

4. JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS FACTURAS

- Cualquiera que sea el gasto, la factura o el ticket, debe ir en nombre de la asociación.
- El importe de las facturas deberá sumar el importe justificativo de la subvención concedida
- Los gastos deberán ser del 2022 y su pago anteriores al 1 de marzo
- Deberán presentarse los justificantes de pago de todas las facturas y de todo el resto de formato de gastos, cualquiera que sea su cantidad.



Dónde encontrar esta información: artículo 14. de la resolución

CONVOCATORIA 2022

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

3. FACTURAS y/u otros CERTIFICADOS DE GASTO 4. JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS FACTURAS

Gastos
corrientes

- Para poder tenerlo en cuenta en la justificación, deben estar reflejados en el presupuesto que se presentó en el proyecto
- Deben estar inequívocamente vinculados al desarrollo del proyecto
- No podrán superar el 15% de la subvención concedida

No se
admitirán

- Gastos derivados del funcionamiento ordinario de la entidad.
- Gastos de recursos no fungibles (ordenadores, cámaras fotográficas, certificados digitales...)
- Gastos de alimentación (comidas, meriendas, compras de comidas...) excepto dietas de ponentes o dinamización.
- El importe del IVA deducible cuando la entidad solicitante esté sujeta a realizar la declaración del mencionado impuesto

Dónde encontrar esta información: artículo 5. de la resolución

CONVOCATORIA 2022

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

3. FACTURAS y/u otros CERTIFICADOS DE GASTO 4. JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS FACTURAS

Otras cuestiones a tener en cuenta

- Las dietas y los desplazamientos tendrán como referencia el baremo establecido en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, d (modificado por Decreto 121/2006, de 13 de junio)
- Los gastos de personal, cuando se dediquen exclusivamente al desarrollo del proyecto subvencionado.
- La formación impartida por profesionales en el ámbito se establecerá en 90 €/hora para cuestiones generales o contenido ya impartido con anterioridad, y 150 €/hora para contenidos más específicos o técnicos que hay que preparar.

Dónde encontrar esta información: artículo 5. de la resolución

CONVOCATORIA 2022

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

MAIALEN AGUIRRE
Gasteizko Hiribidea, 56
01005 Vitoria- Gasteiz
DNI: 85262355 - X

Emakumeak Elkarrekin Feminista
Kale Nagusia 2
01005 Vitoria-Gasteiz
CIF: xxxxx

Factura nº 1/2022
Fecha: 28/10/2022

CONCEPTO	IMPORTE
FORMACIÓN DE AUTODEFENSA FEMINISTA	
30horas	
Base imponible	2.700 €
IRPF (Formación 15%)	405 €
Total	2.295 €

5. JUSTIFICANTES DE PAGO DE IRPF

- No todos los gastos tienen IRPF
- En caso de IRPF: se deberá presentar el 10T ó 190+pagarés para poder tenerlo en cuenta.

Dónde encontrar esta información: artículo 14. de la resolución

CONVOCATORIA 2022

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

6. EXENCIONES DE PAGO DEL IVA

Para tener en cuenta el IVA de cualquier pago como justificación de la subvención, dos opciones:

1. Si en el momento de la solicitud se indicó que era una entidad exenta de pagar el IVA, ya no hay que añadir nada más
2. En el caso de que en el momento de la solicitud NO hubiera declarado que es una entidad exenta de pagar el IVA, deberá aportarse certificado de la Diputación correspondiente

Dónde encontrar esta información: artículo 14. de la resolución

CONVOCATORIA 2022

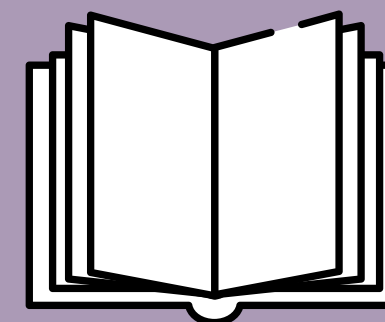
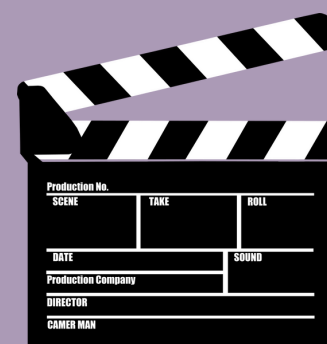
3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

7. PRODUCTO FINAL DEL PROYECTO

Por ejemplo:



Si del proyecto surge el producto, deberá presentarse. Si es un soporte físico, deberá enviarlo por correo ordinario indicando a quién se dirige. Si es digital, se deberá subirlo al expediente.



Dónde encontrar esta información: artículo 14. de la resolución

CONVOCATORIA 2022

4. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada.

En caso de producirse sobrefinanciación, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Todas las fuentes de ingresos del proyecto deben figurar en la memoria económica, así como otras subvenciones, indicando quién y cuánto ha concedido.

Dónde encontrar esta información: artículo II. de la resolución

CONVOCATORIA 2022

G. CORRECCIÓN DE ERRORES



La información del requerimiento figurará en el expediente.

Si en la justificación hubiera algo para corregir, la entidad recibirá un requerimiento de subsanación, en el móvil o correo electrónico habilitado en la solicitud se recogerá el mensaje para su incorporación al expediente.





EMAKUNDE

EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde autonomiaduna

Organismo Autónomo del

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

CONVOCATORIA 2022